



# JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro General del Ministerio del Interior - 000000212  
 Fecha y hora de registro en: 26/08/2020 09:58:51 (Horario peninsular)  
 Fecha presentación: 26/08/2020 09:55:49 (Horario peninsular)  
 Número de registro: 000000212s2000011091  
 Tipo de documentación física: Documentación adjunta en soporte PAPEL (u otros soportes)  
 Enviado por SIR: No

## Interesado

Identificación: Nombre: MIGUEL ÁNGEL GOICOECHEA PÉREZ  
 País: Municipio:  
 Provincia: Dirección:  
 Código Postal: Teléfono:  
 Canal Notif: Correo  
 Observaciones:

## Información del registro

Tipo Asiento: Salida  
 Resumen/Asunto: Remitiendo nuevamente escrito nº 9.023, de 15/7/2020, comunicando la Resolución de Inscripción al partido VIVA!  
 Unidad de tramitación origen/Centro directivo: S.G. de Política Interior y Procesos Electorales - E03112802 / Ministerio del Interior  
 Ref. Externa:

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-82b2-9e1c-f961-41e3-94cc-1290-73ad-5f03	26/08/2020 09:58:51 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
000000212s2000011091	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida</a>	Original



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

SUBSECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE  
POLITICA INTERIOR

Sub. Gral. de Política  
Interior y Procesos  
ElectORAles

Se remite nuevamente escrito nº 9.023, de 15/07/2020 del partido **VIVA!**, comunicando la Resolución de Inscripción del partido y que ha sido devuelto por el Servicio de Correos con la anotación "Dirección Incorrecta".

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA  
INTERIOR Y PROCESOS ELECTORALES  
Mireya Corredor Lanas



SR. D. MIGUEL ÁNGEL GOICOECHEA PÉREZ  
VIVA!  
Paseo Once de Septiembre nº 21 - 2º 1ª  
08980 – SANT FELIU DE LLOBREGAT (BARCELONA)

S:\word\REGISTRO DE PARTIDOS\VARIOS\Viva\_devcorreos.doc

AMADOR DE  
LOS RÍOS, 7  
28071 – MADRID

CSV : GEN-03a5-3be2-39ad-dfc3-5351-04d0-1940-4a2f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIREYA NATALIA CORREDOR LANAS | FECHA : 25/08/2020 23:07 | Sin acción específica





Con fecha 14 de julio de 2020, ha sido dictada Resolución de Inscripción por la Directora General de Política Interior, del partido político **VIVA (VIVA<sub>i</sub>)** en los siguientes términos:

“Vista la solicitud formulada por la Comisión Promotora del partido denominado **VIVA<sub>i</sub> (VIVA<sub>i</sub>)**.

**RESULTANDO:** Que según el artº. 1º de sus estatutos su denominación es **VIVA<sub>i</sub>**.

**Siglas:** **VIVA<sub>i</sub>**

**Símbolo:** Consiste en dos semi-círculos de color azul y verde, dentro de los cuáles aparecen las siglas **VIVA<sub>i</sub>**, también en color azul (R: 0 G:55 B:131) y verde (R:111 G:164 B:58), y en la tipografía Hello Beautiful.

**Son sus fines:**

1.VIVA! tiene por finalidad contribuir democráticamente a la formación de la voluntad política de la ciudadanía del municipio, así como promover su participación h las instituciones representativas de carácter político mediante la presentación y apoyo de candidaturas en las correspondientes elecciones.

2. Este partido político se ha constituido con los siguientes fines específicos:

a) Conseguir las transformaciones estructurales necesarias para que todos los habitantes ejerzan su derecho a vivir con dignidad, y lograr la promoción del desarrollo de las personas, desde el respeto a los derechos humanos universales.

b) Empoderamiento de la ciudadanía, con participación activa, como mejor vía para conseguir el desarrollo de libertad y dignidad,

c) Garantizar la democracia, la paz social y la convivencia pacífica.

d) Intervenir decisivamente en la construcción de un nuevo modelo social y económico más justo.

e) Consecución de una sociedad más justa e igualarla para todos..

f) Eliminar la precariedad laboral y fomentar la creación de empleo..

g) Asegurar el sistema de pensiones para toda la ciudadanía.

h) Fomentar la diversidad y la no discriminación de las personas atendiendo a razones de raza, religión, sexo, orientación sexual; discapacidad, opinión, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

i) Sensibilidad especial y apoyo hacia los colectivos más vulnerables, como pueden ser las personas mayores, adolescentes, personas dependientes, víctimas de violencia de género, LGTBI, etc.,

j) Mejoras de los ámbitos sanitario y educacional, a nivel público.

k) Vivienda digna para todas las personas,

l) Justicia universal igualitaria y equidad; mediante la coherencia y el compromiso, con austeridad, transparencia, rigor y seriedad.

m) Defensa de los animales.

n) Fomento de la cultura.

o) Protección del medio ambiente, uso racional de los recursos naturales y reducción a la contaminación para lograr un desarrollo más sostenible, duradero, justo y saludable.

AMADOR DE LOS RÍOS, 7  
28071 – MADRID





p) Inversión en Investigación sobre enfermedades y posibles tratamientos.

q) Fomentar la libertad de las personas a decidir.

3. Para alcanzar las fines del partido, VIVA! empleará todos los medios que para ello permita la Ley y en particular:

- Presentación de la candidatura del Partido VIVA! a todos los comicios, con el fin de la obtención de representación de cargos públicos.

--Presentación, como persona jurídica interesada, por medio de quienes acrediten ser sus representantes, por cualquier medio válido en Derecho, de toda clase de escritos, peticiones, alegaciones y recursos, ya sean administrativos o judiciales, así como la realización de cualesquiera trámites o gestiones legalmente previstos en procedimientos y expedientes de todas clases que se puedan seguir en cualquier jurisdicción, orden jurisdiccional o sector de cualquier Administración Pública o entidad asimilable al margen de su grado de autonomía o persona jurídica privada, cualesquiera que sea la rama del Derecho en la que actúen o la normativa especial que les fuera aplicable o incluso aunque actuaran consuetudinariamente sobre la base de usos y costumbres admitidas por el Ordenamiento Jurídico en vigor,

- Personación y actuación para intervenir oralmente en todos los trámites o gestiones correspondientes a los procedimientos antes mencionados.

- Elaboración de campañas políticas por la defensa y promoción de los fines del partido.

**RESULTANDO:** Que su ámbito de actuación se circunscribe a todo el territorio nacional.

**VISTOS:** La Constitución Española; la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos (B.O.E. nº 154, de 28 de junio); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236, de 2 de octubre), y demás disposiciones de general aplicación.

**CONSIDERANDO:** Que con arreglo a las disposiciones citadas, este Ministerio es competente para realizar las inscripciones en el Registro de Partidos Políticos.

**CONSIDERANDO:** Que del examen de la documentación presentada no se deducen indicios racionales de ilicitud penal, y cumplen los demás requisitos materiales y aspectos formales exigidos en la normativa vigente.

Esta Dirección General procede a efectuar, en el correspondiente Libro, la inscripción de la formación política denominada denominado VIVA<sub>i</sub> (VIVA<sub>i</sub>).

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Subsecretaría del Departamento, previo a la vía contenciosa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

AMADOR DE LOS RÍOS, 7  
28071 - MADRID

CSV : GEN-154d-52b1-cc1b-9809-01d8-b4af-e20c-b81c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIREYA NATALIA CORREDOR LANAS | FECHA : 15/07/2020 14:32 | Sin acción específica





MINISTERIO  
DEL INTERIOR

SUBSECRETARÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
POLÍTICA INTERIOR  
SUB.GRAL.POLÍTICA  
INTERIOR Y PROCESOS  
ELECTORALES

Lo que se comunica a los efectos oportunos, indicando que el partido denominado **VIVA¡ (VIVA¡)** ha quedado formalmente inscrito con fecha 14 de julio de 2020, en el Tomo IX, folio 1058 del Libro de Inscripciones.

No obstante, respecto a las denominaciones que adopta el partido en diversos ámbitos territoriales, vista la redacción del artículo 2, apartados 2 y 3, se le recuerda que tendrá que tener en cuenta la denominación de los partidos que se encuentran inscritos en el Registro, antes de la presentación de su documentación, y que incluyen en su denominación tanto el nombre del municipio como la palabra "Viva".

Por último, en el procedimiento de afiliación, para tener actualizada la referencia normativa de protección de datos, conviene que sustituyan la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre), se solicita que comuniquen al Registro de Partidos Políticos el Número de Identificación Fiscal (NIF) que le sea asignado por la Agencia Tributaria.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA  
INTERIOR Y PROCESOS ELECTORALES  
Mireya Corredor Lanas

SR. D. MIGUEL ÁNGEL GOICOECHEA PÉREZ  
VIVA!  
Paseo Once de Septiembre nº 1 - 2º 1ª  
08980 – SANT FELIU DE LLOBREGAT (BARCELONA)

S:\word\REGISTRO DE PARTIDOS\COMUNICACIONES\Inscripciones\Viva.doc

AMADOR DE LOS RÍOS, 7  
28071 – MADRID

CSV : GEN-154d-52b1-cc1b-9809-01d8-b4af-e20c-b81c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIREYA NATALIA CORREDOR LANAS | FECHA : 15/07/2020 14:32 | Sin acción específica

